



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 230, fecha: lunes, 04 de Diciembre de 2017

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS E INSTALACIONES MUNICIPALES PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES EN HIENDELAENCINA

**3617**

El Pleno del Ayuntamiento de Hiendelaencina, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2017 acordó la Modificación de la Ordenanza municipal que regule la tasa por utilización de las dependencias e instalaciones municipales para la celebración de matrimonios civiles en Hiendelaencina, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Hiendelaencina a 29 de noviembre de 2017. El Alcalde Presidente, Don Mariano  
Escribano Gismera.